

**Resolución**

Nº 00430/2018

**Expediente**

2016-88-01-08162

**Acta Nº**

00081/2018

VISTO: Que la Dirección General de Urbanismo y la Dirección General de Planeamiento solicita de acuerdo a lo previsto por la Ley Nº 18308, la Puesta de Manifiesto, por el término de 30 días, del Documento de Avance y el Informe Ambiental Estratégico del Programa de Actuación Integrada "PAI CIKANEL" correspondiente a un instrumento presentado por Gustavo Ramis Caffiro propietario de los padrones Nº 20.930, 20.931, 20.934, 20.935 (fusionados en padrón Nº 27.048) de la 7ª Sección Catastral de Maldonado, Paraje "Laguna Garzón", Expediente 2016-88-01-08162.

CONSIDERANDO: I) Que el polígono propuesto abarca una superficie de 23hás 0615m<sup>2</sup>, con frente a la Ruta 10 y distando a 1.600m del puente de la Laguna Garzón, dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) "Laguna Garzón".

II) Que el PAI es el instrumento para transformar un sector de suelo rural potencialmente transformable a suburbano, con el objeto de desarrollar un emprendimiento hotelero combinado con residencias turísticas.

III) Que se ha cumplido con las etapas precedentes requeridas por la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Sustentable y sus Decretos Reglamentarios.

ATENTO: A la Ley de Ordenamiento territorial y desarrollo sostenible Nº18.308/08 y sus decretos reglamentarios; Decreto 341/14: Delimitación del Área protegida "Laguna Garzón" incorporada al SNAP; Decreto Nº 388/14; Decreto departamental Nº 3.866/10 y Nº 3.867/10; Decreto Nº 3927/14, Plan Local de Ordenamiento Territorial para la protección y desarrollo sostenible del área entre las Lagunas José Ignacio y Garzón desde Ruta Nacional Nº 9 al Océano Atlántico.

**EL INTENDENTE DE MALDONADO****RESUELVE:**

1º) Poner de Manifiesto el Documento de Avance y el Informe Ambiental Estratégico del instrumento de Ordenamiento Territorial (Programa de Actuación Integrada) "PAI CIKANEL", Expediente 2016-88-01-08162, por el término de treinta días.

2º) Pase a la Dirección de Administración Documental para comunicar a OSE-UGD, DINAGUA, UTE y ANTEL, SNAP-MVOTMA a los efectos de lo dispuesto al Art. 25 de la Ley 18.308, solicitando un informe respecto a las incidencias territoriales en el ámbito del instrumento.

Al mismo tiempo comuníquese por la Dirección de Administración Documental a DINAMA-DINOT del MVOTMA, al

MINTUR, al MGAP, a la Junta Departamental de Maldonado, al Municipio de Garzón y José Ignacio, ECOTECNO, ANEP (Escuela N° 88), Liga de Fomento en José Ignacio, Liga de Fomento La Juanita, CURE-UDELAR (comunicacion@cure.edu.uy), ONG-APROBIOMA, ONG Vida Silvestre (info@vidasilvestre.org.uy), Fundación de Amigos de las Lagunas costeras (info@amigosdelaslagunascosteras.org) y a la Dirección de Comunicaciones de esta Intendencia para dar amplia difusión publicando en la web, durante 30 días esta resolución y los documentos asociados; y notificar al gestionante que deberá realizar las publicaciones correspondientes cuyo texto se encuentran en la Dirección General de Urbanismo en el 3er. Piso A del Edificio Comunal.

3°) Hecho, siga a la Dirección General de Urbanismo a efectos de recoger y considerar las observaciones y comentarios que se presenten.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Diego Echeverria el 11/01/2018 14:44:09.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 12/01/2018 18:54:20.](#)